

QUINTA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 5, 7 fracciones I y II, 26, 36, 47, 49, 51, 57 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2010 y a partir de esa fecha se efectuaron cinco actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2010, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2010, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2010.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Quinta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**QUINTA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2010 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO
DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

VELAGLUCERASA ALFA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5615.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Velaglucerasa alfa 400 U Envase con frasco ampula con liofilizado.	Terapia de reemplazo enzimático para el tratamiento de la enfermedad de Gaucher tipo1.	Intravenosa Niños, adolescentes y adultos 60 U/Kg de peso corporal, cada dos semanas. Ajustar la dosis de acuerdo a respuesta del paciente a la terapia de reemplazo enzimático Reconstituir con 4.3 ml de agua destilada estéril. Una vez reconstituido, la solución contiene 100 U/ml de Velaglucerasa alfa en un volumen de extracción de 4.0 ml. Diluir en 100 ml de solución fisiológica de cloruro de sodio al 0.9%. Administrar la solución durante 60 minutos.

GRUPO 10. HEMATOLOGIA

CLOPIDOGREL, ACIDO ACETILSALICILICO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5630.00	TABLETA Cada tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel equivalente a 75 mg de clopidogrel Acido acetilsalicílico 100 mg Envase con 28 tabletas.	Antiagregante plaquetario para ser empleado en pacientes con síndrome coronario agudo sometidos a intervención coronaria percutánea programada.	Oral 75 mg / 100 mg cada 24 horas. Se utiliza después de una dosis de carga inicial de clopidogrel en combinación con Acido Acetilsalicílico. Se puede administrar con o sin alimentos.

GRUPO 14. NEUROLOGIA

RASAGILINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5665.00	TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina Envase con 30 tabletas.	Enfermedad de parkinson.	Oral. Adultos y mayores de 18 años de edad. 1 mg cada 24 horas con o sin tratamiento concomitante de Levodopa / Inhibidores de descarboxilasda. Se puede administrar con o sin alimentos.

GRUPO 17. ONCOLOGIA**MIFAMURTIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5650.00	SUSPENSION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Mifamurtida 4 mg Envase con frasco ampula con polvo	Tratamiento del osteosarcoma de alto grado resecable no metastásico después de una resección quirúrgica macroscópicamente completa.	Intravenosa Niños, adolescentes y adultos 2 mg/m ² de superficie corporal. Ciclo de 36 semanas, 2 por semana las primeras 12 semanas y una por semana las siguientes 24 semanas.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CATALOGO**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO****INSULINA GLARGINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4158.00	SOLUCION INYECTABLE Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100 UI de insulina humana Envase con un frasco ampula con 10 ml <u>o envase</u> <u>con 5 cartuchos de vidrio con</u> <u>3 ml en dispositivo</u> <u>desechable.</u>	Diabetes mellitus tipo 1. Diabetes mellitus tipo 2.	Subcutánea Adultos: Una vez al día, por la noche. La dosis deberá ajustarse individualmente a juicio del especialista.

GRUPO 17. ONCOLOGIA

HIDRALAZINA, VALPROATO DE MAGNESIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5491.00	<p>TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de hidralazina 182 mg</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato de Magnesio 700 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y <u>84 tabletas</u> de liberación prolongada de valproato de magnesio</p>	<p>Asociado a la quimioterapia de primera línea para el cáncer cervicouterino metastásico, recurrente o persistente.</p>	<p>Oral</p> <p>Adultos:</p> <p>Acetiladores rápidos:</p> <p>182 mg de clorhidrato de hidralazina cada 24 horas y el número necesario de tabletas de valproato de magnesio repartidas en tres tomas (cada 8 horas) correspondiente a una dosis de 30 mg/Kg de peso corporal.</p> <p>La dosis de 30 mg/Kg de peso corporal podrá modificarse hacia arriba o hacia abajo con el objetivo de mantener niveles de valproato de magnesio en la sangre entre 50 y 120 µg/ml.</p> <p>Las tabletas deberán ingerirse simultáneamente.</p>
010.000.5492.00	<p>TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de hidralazina 83 mg</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato de Magnesio 700 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas de liberación prolongada de clorhidrato de hidralazina y <u>84 tabletas</u> de liberación prolongada de valproato de magnesio</p>		<p>Oral</p> <p>Adultos:</p> <p>Acetiladores lentos:</p> <p>83 mg de clorhidrato de hidralazina cada 24 horas y el número necesario de tabletas de valproato de magnesio repartidas en tres tomas (cada 8 horas) correspondiente a una dosis de 30 mg/Kg de peso corporal.</p> <p>La dosis de 30 mg/Kg de peso corporal podrá modificarse hacia arriba o hacia abajo con el objetivo de mantener niveles de valproato de magnesio en la sangre entre 50 y 120 µg/ml.</p> <p>Las tabletas deberán ingerirse simultáneamente.</p>

GRUPO 19. PLANIFICACION FAMILIAR

LEVONORGESTREL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2210.00	COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	Anticoncepción poscoito	Oral. Mujeres en edad fértil, incluyendo las adolescentes: Un comprimido o tableta. Tomar lo antes posible después de una relación sexual sin protección, y a más tardar dentro de las siguientes 72 horas. Tomar un segundo comprimido o tableta 12 horas después del primero. Ante presencia de vómito en las 3 horas posteriores a la primera dosis, tomar de inmediato el segundo comprimido o tableta.

Generalidades

Inhibe los mecanismos de secreción gonadotrópica hipofisiaria, la maduración folicular y forma un moco cervical denso que evita la unión de las células germinales. En dosis de 0.75 mg bloquea la ovulación impidiendo la fecundación, si la relación sexual ha ocurrido en las 72 horas precedentes a la ovulación. Es ineficaz si el proceso de implantación ha comenzado.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Cefalea, náusea, vómito, edema, ictericia e hiperglucemia.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: hipersensibilidad al fármaco y a los progestágenos, enfermedad tromboembólica, cáncer mamario, insuficiencia hepática, hemorragias gastrointestinales, diabetes mellitus, migraña, enfermedad cardíaca, asma y trastornos convulsivos.

Interacciones

Rifampicina, ampicilina, tetraciclina, cloramfenicol, benzodiazepinas y barbitúricos disminuyen el efecto anticonceptivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 27 de octubre de 2011.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **David Kershenobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.